

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 19 enero de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 08 de noviembre del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 16 de noviembre del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: DARIO PEREIRA

Accionado: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE
CUNDINAMARCA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Radicación: 25377408900120220030400

Asunto: Auto Envía a Corte

Fecha de Auto: Enero 19 de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Angela Maria Perdomo Carvajal

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1358bcc5c5066cc4540702a5d576fd221c2c7989ac66319a02546a444fdb099**

Documento generado en 19/01/2023 03:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>